NOTA DNCP/DNC/N° 22.792 / 2016

Asunción, 17 de Agosto de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA LA ADENDA N° 1 "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE H° A°" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 319.129 EN FECHA (16/08/16). -- ID N° 315.401

Señor:
EVELIO VILLASANTI MENDOZA, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
GOBIERNO DEPARTAMENTAL.
SAN PEDRO.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. REITERACIÓN: Punto 30 (anticipo) anexo B: se sugiere indicar que **la garantía del anticipo deberá ser sobre el 100%** del monto anticipado conforme lo establece "El Dcto. 21909/03 Art. 81°.- Garantía de cumplimiento de contrato y por anticipo. 1. De conformidad con el Artículo 39°, inciso b) y c) de la Ley, *el contratista presentará* una garantía de cumplimiento de contrato por el monto especificado en el contrato, y una garantía por los anticipos que reciban. **La garantía por anticipos deberá cubrir inicialmente la totalidad de los mismos,** pudiendo ajustarse anualmente por el saldo adeudado".

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.-

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.